



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pamplona, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00195-00
Clase	DECLARACIÓN UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante	MYRIAM PEÑALOZA VILLAMIZAR
Demandado	LEONARDO JAIMES

No se accede, por improcedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, a la manifestación de retiro de la demanda presentada por el Apoderado Judicial de la demandante, en razón al estado del proceso – para audiencia inicial programada.

En su lugar, si lo que pretende es que se declare la terminación porque las partes acudieron al trámite notarial, deberá manifestarlo y aportar copia de la Escritura Pública 194 del 10 de marzo de 2023, de la que solo adjuntó la carátula.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **30 DE MARZO de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 035, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76a1601cdceb55c59a27a4602d8d059a98a82328cbbb43ae971ae4f021301a**

Documento generado en 29/03/2023 10:14:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>